



<b>AYTO. DE TINEO</b>		
Código de Documento <b>TES10I0069</b>	Código de Expediente <b>TES/2016/6</b>	Fecha y Hora <b>16/09/2016 12:37</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>304E3B5G6J4V5H3Y0E01</b>	

Resolución nº 1198

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Vista la instancia presentada por la **COMISIÓN DE FESTEJOS DE TINEO**, con CIF G74361551, en fecha 25 de julio de 2016 (n<sup>a</sup> registro entrada 396), solicitando el abono de los ingresos recaudados por ocupación campo con motivo de las Fiestas de San Roque 2016.

**SEGUNDO.-** Visto que con fecha 13 de septiembre se ha generado ampliación de crédito en la aplicación presupuestaria 33800/48000 por importe de 9.660,82 euros procedentes de los ingresos de ocupación en el campo de San Roque durante las fiestas 2016.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Vista la legislación aplicable: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS). Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS). Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con los antecedentes y la legislación aplicable, en uso de ñas facultades que me atribuye la legislación vigente, y en particular el artículo 21.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Autorizar y disponer el crédito necesario, imputando el gasto a



<b>AYTO. DE TINEO</b>		
Código de Documento <b>TES1010069</b>	Código de Expediente <b>TES/2016/6</b>	Fecha y Hora <b>16/09/2016 12:37</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>304E3B5G6J4V5H3Y0E01</b>	

la aplicación 33800/48000 “Subvención Comisión de Festejos de Tineo” del presupuesto.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación y ordenar el pago de 9.660,82 € correspondiente a lo recaudado por ocupación en el campo con motivo de las Fiestas de San Roque 2016.

**TERCERO.-** Establecer el plazo para la JUSTIFICACIÓN de la subvención según lo previsto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, es decir, en un plazo máximo de dos meses desde la realización de la actividad, para lo que deberá presentar la siguiente documentación:

- Memora de la actividad realizada durante el año 2016
- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, originales o fotocopias compulsadas, justificativas del gasto.
- Declaración responsable sobre la existencia de otras subvenciones o ayudas obtenidas para el mismo fin.

Transcurrido el plazo previsto para la justificación sin que ésta se haya realizado, o sea incompleta, de conformidad con lo previsto en el artículo 30.8 de la LGS, se acordará el inicio del procedimiento de reintegro de subvención.

**CUARTO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer para los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de las Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el Art. 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.



<b>AYTO. DE TINEO</b>		
Código de Documento <b>TES10I0069</b>	Código de Expediente <b>TES/2016/6</b>	Fecha y Hora <b>16/09/2016 12:37</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>304E3B5G6J4V5H3Y0E01</b>	

**QUINTO.-** Transcribese esta Resolución en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en el Art. 58 y concordantes de la Ley 30/1992, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la Próxima sesión que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde en Tineo a dieciséis de septiembre del dos mil dieciséis.

EL ALCALDE,

ANTE MI, LA SECRETARIA

Fdo. Jose Ramón Feito Lorences

Fdo. Estefanía Pérez López